



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 19 de 2024

05001 41 05 001 2018 00435 00

Dentro del presente proceso promovido por **JORGE IVÁN ALBERTO CUERVO RESTREPO** en contra de **SANAR BIEN S.A.S A**, por autos del 9 de septiembre de 2019 y mayo 20 de 2021 se requirió a la parte actora; sin embargo, no ha cumplido con lo dispuesto por el despacho, por lo que se le requiere para que cumpla con dispuesto en las citadas providencias. **Se le otorga, el término de un (1) mes calendario, so pena, de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del C.P.T y al S.S., modificado por el artículo 17 de la Ley 712/2001.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 48 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **20 DE MARZO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a71a7c6cd52c70d1d38342de7687981524aba6d0fbc98127ace8e5763a9ac58**
Documento generado en 19/03/2024 02:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>